

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ADIEL MORALES BARRIOS, NIDIA ANTONIA TRESPALACIO TOLOZA, JEFFERSON CAMILO MORALES CARDOZO Y JHONATAN DAVID MORALES CARDOZO CONTRA INDUSTRIAS PROSERVITEC S.A.S. Radicación No. 25754-31-03-001-**2019-00069**-02.

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el proveído que admitió los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de ambas partes contra el **auto** de fecha 3 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, mediante el cual decretó una medida cautelar, se ordena **CORRER** traslado **COMÚN** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que se presenten por escrito los alegatos de conclusión, para lo cual, deberán **enviar su memorial de manera simultánea**, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Los memoriales dirigidos al presente proceso deberán ser remitidos en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (secltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co), para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío de escritos a los correos electrónicos de los despachos judiciales se tendrán por no presentados.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado